

ORD. 2019-780

Informe Secretarial. Bogotá D.C., septiembre 7 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora informa sobre notificación Decreto 806 de 2020 y que Transmilenio allega contestación de demanda . Sírvasse proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., octubre seis (6) de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial

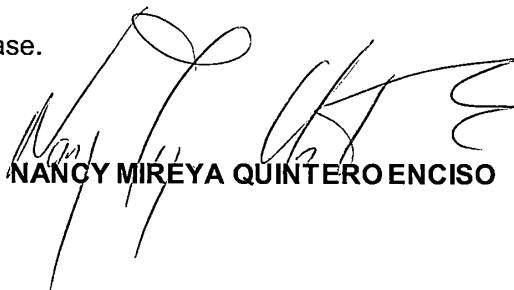
Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho no encuentra prueba de que la parte actora haya enviado a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLIDARIA DE RECAUDO al notificación de que trata el art. 6 del Decreto 806 de 2020, pues solo se encuentra la realizada a Transmilenio -.

Por lo anterior se requiere a la parte actor se allega prueba de tal notificación.

Respecto de la contestación presentada por TRASNMILENIO el despacho se pronunciara una vez contemos con el trámite de notificación y la contestación de la Cooperativa demandada-.

Notifíquese y cúmplase.

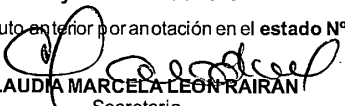
La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 6 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 138


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN
Secretaria